



Àrea:  
Habitatge

Document:  
03417100GS

Unitat:  
Habitatge

Expedient:  
034/2023/32

Data:  
03-05-2023 14:41

Codi de Verificació:



2J5D3N4R2U32232315DS

Assumpte: 034/2023/32 -Cast. PUBLICACIÓN DEFINICENCIAS AYUDAS ASCENSORES

**REQUERIMIENTO DE ENMIENDA DE DEFICIENCIAS DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE REHABILITACIÓN PARA OBRAS DE NUEVA INSTALACIÓN DE ASCENSORES EN EDIFICIOS DE VIVIENDAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE CALVIÀ 2022, APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 01 DE DISEMBRE DE 2022.**

De fecha 02 de mayo del 2023 existe resolución suscrita por la TAG, por el Director General de Habitatge y por la Teniente de alcalde delegada de Cohesión Social, Igualdad, Comunicación i Policía Local, cuyo tenor literal se transcribe:

“ Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local 1 de diciembre de 2022 se aprobaron las Bases reguladoras y la Convocatoria para conceder subvenciones de Rehabilitación para obras de **nueva instalación** de ascensores en edificios de viviendas del termino municipal de Calvià 2022, aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 01 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza municipal y en el artículo 7 de la convocatoria y de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, si la solicitud presentada de la ayuda, no reuniera los requisitos previstos o la documentación aportada fuera incompleta, debería requerir al solicitante para que subsanara las deficiencias detectadas o aportase la documentación necesaria en el plazo de diez días hábiles, y advertirle de que, si no cumplía este requerimiento en los términos previstos, se entendería que desiste de su solicitud, previa resolución, que debería ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la mencionada Ley. Este requerimiento de enmienda- subsanación y los otros actos de trámite del procedimiento, así como cualquier otra información referente al mismo, únicamente serán objeto de publicación en la página web y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Calvià.

A tal efecto, los solicitantes que se detallan en el **ANEXO I** disponen de un plazo de **10 días hábiles** desde la publicación de este documento para subsanar las deficiencias o aportar la documentación requerida en el citado **ANEXO I**.

Una vez finalizado el plazo establecido sin subsanar o aportar la documentación, se entenderá que desiste de la solicitud y se procederá previa la resolución correspondiente, en el archivo del expediente.

Calvià,

**ANEXO I: Enmiendas/ deficiencias a subsanar**

EXP.	CIF	DEFICIÈNCIAS
1/2022-A	H07556384	J, K, L, O.
2/2022-A	H07664121	D, K, M, O.
3/2023-A	H72641871	J, K, O.
4/2023-A	H07416563	A, D, K, L, M, N, O.
5/2023-A	H57703175	J, K, L, O.
6/2023-A	H57660011	J, K, O.
7/2022-A	H07553035	D, E, K, L, M, N, O.
8/2022-A	H16636300	D, J, K, L, O.
9/2022-A	H72651417	K, O.
10/2022-A	H07167745	B, I, P.
11/2022-A	H07416555	D, K, L.
12/2022-A	H07788722	D, E, I, K, L, M, N, O.
13/2022-A	H72652472	J, K, O.
14/2022-A	H72704091	D, E, I, K, L, M, N, O.
15/2022-A	E07187834	C, D, I, K, L, M, N, O.
16/2022-A	H57792731	C, D, H, I, K, L, M, N, O.
17/2022-A	05122625L	B, C, D, E, F, G, H, I, K, L, M, N, O.
18/2022-A	H07490410	C, D, F, H, I, K, M, O.

**Leyenda:** significado de cada letra.

A	No consta que la solicitud haya sido presentada por medios digitales.
B	No consta presentado el impreso de solicitud específico de la subvención, no está bien rellenado o no está firmado.
C	No consta acreditada la representación de la persona que presenta la solicitud de subvención.
D	No consta presentada el acta de la junta de propietarios donde se aprueba el presupuesto para realizar las obras de instalación del ascensor, esta no está completa o no está firmada.
E	No consta presentada la lista de vecinos.
F	La Comunidad de Propietarios tiene deuda con Hacienda, la Seguridad Social y/o el Ayuntamiento de Calvià, o no se han podido hacer las comprobaciones pertinentes.
G	La solicitud no consta a nombre de ninguna Comunidad de Propietarios.
H	No consta en la solicitud si se han solicitado otras subvenciones para la instalación del ascensor, o no se han podido comprobar.
I	No consta presentada la memoria justificativa o proyecto para la instalación del ascensor, o no se ha podido comprobar.
J*	Los honorarios técnicos presentados no incluyen IVA.
K	El presupuesto elegido para realizar las obras no incluye mediciones, precios unitarios y/o IVA.
L	No consta presentada la justificación de la elección del presupuesto cuando este no es el más económico, no es completa y/o no está firmada. (*)
M	No consten presentadas como mínimo 3 ofertas para la instalación del ascensor.
N	No consta presentada la solicitud de licencia para las obras de instalación del ascensor, o no se han podido comprobar.
O	No consta que se hayan pagado las tasas de solicitud de la licencia para las obras de instalación del ascensor, o no se han podido comprobar.
P	El edificio ya dispone de ascensor, las obras a realizar solo son de sustitución.



Àrea:  
Habitatge

Document:  
03417100GS

Unitat:  
Habitatge

Expedient:  
034/2023/32

Data:  
03-05-2023 14:41

Codi de Verificació:



2J5D3N4R2U32232315DS

**Assumpte:** 034/2023/32 -Cast. PUBLICACIÓN DEFINICENCIAS AYUDAS ASCENSORES

(\*) La **letra J** no es una deficiencia como tal, simplemente si no se subsana, no se tendrán en cuenta los honorarios técnicos en el importe de la subvención.

(\*) **Justificación de la elección del presupuesto cuando este no sea el más económico:**

- Tal y como indica la Ley 38/2003, General de subvenciones, **debe justificarse expresamente en una memoria** el porque de la elección del presupuesto cuando este no sea la oferta más económica de las 3 presentadas. Esta justificación debe estar suficientemente motivada i justificada, no basta con una sola frase diciendo el motivo principal, tiene que demostrarse.
- Por ejemplo, si el motivo de elección es que la empresa les ofrece una financiación para las obras que no ahoga financieramente a la Comunidad, esto se tiene que demostrar, explicando la situación financiera de la Comunidad, el tipo de financiación que les ofrece la empresa, demostrando que de otra manera no les sería posible ejecutar las obras, etc.
- Se tiene que explicar todo detalladamente y deben aportarse documentos suficientes que demuestren los argumentos.
- La memoria justificativa debe estar firmada por la persona que representa a la Comunidad de Propietarios.

Les recordamos que:

- La SOLICITUD, las acta de junta de propietarios y la memoria justificativa de elección del presupuesto, si es el caso, deben estar **todas debidamente firmadas** por la persona que representa la Comunidad de Propietarios.
- El PRESUPUESTO elegido para la ejecución de las obras debe incluir: partidas desglosadas y específicas con mediciones, precios unitarios e IVA.
- La CONCESIÓN DEFINITIVA DE LA SUBVENCIÓN está ligada a la obtención de la licencia por parte del departamento de Urbanismo y al cumplimiento del ascensor en materia de accesibilidad, y/o justificación por parte del técnico competente.
- Si quieren, se pueden incluir dentro del importe de la subvención los **honorarios técnicos**, estos deben incluir el IVA.
- **A la comunicación de la finalización de las obras deben estar pagadas todas las facturas correspondientes a la ejecución de la obra, independientemente de si la empresa les ha ofrecido financiación a largo plazo.**
- El PLAZO MÁXIMO de ejecución es de 12 meses, se podrá solicitar una prórroga de 6 meses más antes de que finalice el plazo.